



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO CORREA PALACIO

Medellín - Antioquia

2025

Proyecto
Cátedra
de Estudios Afrocolombianos



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Realizado por	Diana Melys Rivera Mendoza Santiago Londoño Agudelo Luis Eduardo Estrada Tangarife
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Versión	Fecha de actualización
04	Enero 14 de 2025
Control cambios	<p>Revisión anual, con base en el decreto El Artículo 14 de la Ley General de Educación, decreto 115 de 1994, el cual plantea la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media. En atención a este artículo, se proponen los proyectos pedagógicos: obligatorios.</p> <p>Con la revisión se pretende garantizar la calidad educativa, cumplir con la normatividad, abordar problemáticas específicas de la comunidad y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes. Los proyectos buscan promover las competencias, valores ciudadanos y habilidades para el siglo XXI, conectando el aprendizaje con la vida real y fortaleciendo la convivencia pacífica.</p>



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45
www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



PROYECTO: CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

Nombre del proyecto	Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
Responsable (S)	Diana Melys Rivera Mendoza Santiago Londoño Agudelo Luis Eduardo Estrada Tangarife
Población beneficiada	Comunidad Educativa
Institución Educativa	I.E. Rodrigo Correa Palacio

Diagnóstico

En la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, se ha notado que el proyecto de Afrocolombianidad ha recibido limitada atención y visibilidad. Ante esta situación, surge la necesidad imperante de fomentar en niños y jóvenes una ética basada en el respeto a las diferencias, así como a la diversidad étnica y cultural. Este enfoque busca promover el entendimiento intercultural entre las variadas etnias que conforman la nación colombiana. Es esencial que todos los colombianos reconozcan, valoren y comprendan la africanidad y la afrocolombianidad como elementos clave en la construcción de nuestra identidad individual, social y nacional.

La comunidad educativa debe ser consciente de la significativa deuda histórica existente con los pueblos africanos y, en particular, con la comunidad afrocolombiana en Colombia. Es fundamental reconocer y garantizar a las comunidades afrocolombianas el derecho a una diferenciación positiva. Esto es clave para avanzar en la eliminación progresiva de la discriminación racial y



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



mejorar sus condiciones de desarrollo humano, así como para dignificar su calidad de vida.

Al abordar estos aspectos con seriedad y compromiso, la comunidad educativa dará pasos significativos hacia la erradicación de la intolerancia, convirtiéndola en una virtud y cumpliendo con los deberes inherentes a la convivencia social. Este es un compromiso que debe ser asumido por todos los miembros de la comunidad educativa, para lograr un futuro donde la igualdad y el respeto sean la base de nuestra sociedad.

Justificación

La inclusión del proyecto de Afrocolombianidad en la agenda educativa de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio es una iniciativa esencial que atiende a la necesidad de reconocer y valorar la diversidad cultural y étnica de Colombia, especialmente la rica herencia de las comunidades afrocolombianas. Este proyecto es fundamental en varios aspectos.

Primero, refleja la diversidad cultural y étnica de Colombia, proporcionando una educación que celebra esta pluralidad y enriquece la experiencia de aprendizaje de todos los estudiantes. Ofrece una visión más completa y representativa de la sociedad colombiana. Además, fomenta la tolerancia y el respeto por las diferencias, siendo esencial en un mundo globalizado. Este proyecto proporciona una oportunidad única para enseñar y aprender sobre el valor de la diversidad, la inclusión y la igualdad, principios fundamentales para formar ciudadanos responsables y comprometidos.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 2 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Asimismo, aborda la necesidad de corregir las desigualdades históricas marcadas por períodos de exclusión y marginalización de ciertos grupos, incluidas las comunidades afrocolombianas. Representa un paso hacia el reconocimiento y la valoración de sus contribuciones, contribuyendo a la reparación histórica y al fortalecimiento de la identidad nacional.

Este proyecto también es crucial para el desarrollo de competencias interculturales en los estudiantes, preparándolos para un entorno global y mejorando sus habilidades de interacción respetuosa con personas de diversas culturas. Además, enriquece el currículo escolar al integrar contenidos relacionados con la cultura afrocolombiana, a través del estudio de su historia, arte, literatura y contribuciones a la sociedad, fomentando un aprendizaje más integral.

Por otro lado, refleja un compromiso institucional con la equidad y la justicia social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde se valora y respeta la diversidad en todas sus formas. Es especialmente importante para el fortalecimiento de la identidad y autoestima de los estudiantes afrocolombianos, quienes, al ver su cultura y su historia reflejadas en el currículo, se sienten más integrados y valorados.

Normativa

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos, creada por la Ley N° 70 de 1993, se establece obligatoriamente en el área de Ciencias Sociales en todos los establecimientos educativos estatales y privados que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media. Los lineamientos curriculares avanzan en aspectos teóricos, pedagógicos y temáticos de la Cátedra.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



Decreto 1122 de junio 18 de 1998

Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana;
- Que es propósito de la Ley 70 de 1993, establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, con el fin de garantizarles condiciones reales de igualdad de oportunidades;
- Que el artículo 39 de la mencionada ley establece la obligatoriedad de incluir en los diferentes niveles educativos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, como parte del área de Sociales.
- Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece como obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, el fomento de las diversas culturas, lo cual hace necesario que se adopten medidas tendientes a su articulación con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
- Que el decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, se adapta al proyecto de Afrocolombianidad al enfatizar la





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



importancia de la diversidad y la equidad en el sistema educativo, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes, sin discriminación alguna.

- Que la ley 1620 de 2013 establece, que el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se adapta al proyecto de Cátedra de Estudios Afrocolombianos, al resaltar la importancia de la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad cultural. Con esto, se promueve la formación de ciudadanos activos y conscientes de sus derechos y deberes, lo cual es fundamental para fortalecer la identidad y el reconocimiento de la comunidad afrocolombiana en el ámbito educativo.

DECRETA:

Artículo 1º. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2º. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

Parágrafo. En armonía con lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto 1860 de 1994, las instituciones educativas estatales deberán tener en cuenta lo establecido en este artículo, en el momento de seleccionar los textos y materiales, para uso de los estudiantes.

Artículo 3º. Compete al Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la asesoría de los demás órganos del Gobierno Escolar, asegurar que, en los niveles y grados del servicio educativo ofrecido, los educandos cumplan con los siguientes propósitos generales, en desarrollo de los distintos temas, problemas y proyectos

Pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos:

- a) Conocimiento y difusión de saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país;
- b) Reconocimiento de los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizados por las comunidades negras;
- c) Fomento de las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en la conservación y uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico.





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Artículo 4º. Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán en sus respectivos proyectos educativos institucionales, los lineamientos curriculares que establezca el Ministerio de Educación nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades negras, en relación con el desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos vinculados con los estudios afrocolombianos, atendiendo, entre otros criterios, los siguientes:

- a) Los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, como base de la equiparación de oportunidades;
- b) El contexto sociocultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo, con pleno reconocimiento de las diferencias;
- c) Los soportes técnico-pedagógicos y los resultados de investigaciones étnicas, que permitan el acercamiento, la comprensión y la valoración cultural.

Artículo 5º. Corresponde a los Comités de Capacitación de Docentes Departamentales y Distritales, reglamentados mediante Decreto 709 de 1996, en coordinación con las Comisiones Pedagógicas Departamentales, Distritales y Regionales de Comunidades Negras, la identificación y análisis de las necesidades

de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción, para que las instituciones educativas estatales puedan adelantar de manera efectiva, el desarrollo de los temas, problemas y actividades pedagógicas relacionados con los estudios afrocolombianos.

Artículo 6º. Para efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 39 de la Ley 70 de 1993, el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo orientaciones del Ministerio de Cultura y de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Negras, diseñará procedimientos e instrumentos para recopilar, organizar, registrar y difundir estudios investigaciones y en general, material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual relacionado con los procesos y las prácticas culturales propias de las comunidades negras como soporte del servicio público educativo, para el cabal cumplimiento de lo regulado en el presente decreto.

Artículo 7º. Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales prestarán asesoría pedagógica, brindarán apoyo especial a los establecimientos educativos de la respectiva jurisdicción y recopilarán diferentes experiencias e investigaciones derivadas del desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos y difundirán los resultados de aquellas más significativas.

Artículo 8º. El Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, promoverá anualmente un foro de carácter nacional, con el fin de obtener un inventario de iniciativas y de dar a conocer las distintas experiencias relacionadas con el desarrollo de los estudios afrocolombianos.

Artículo 9º. Las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con los estudios afrocolombianos, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes.

Artículo 10. El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, proporcionarán criterios y orientaciones



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 8 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y ejercerán la debida inspección y vigilancia, según sus competencias.

Política de Inclusión

Desde la implementación y desarrollo del proyecto **CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS** se tienen en cuenta los principios de la educación inclusiva, como: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Principios de la educación inclusiva, decreto 1421 de 2017.

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página 10 de 21



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje Accesible (DUA-A): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página **11** de **21**



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal de aprendizaje accesible (DUAA) no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página **12** de **21**



9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas. adolescentes. jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

En este marco, el proyecto Ser CATEDRA DE LOS ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS se generen estrategias para los estudiantes que presenten





discapacidad, que puedan realizar su proceso con ajustes de acuerdo a sus intereses y necesidades, con lo cual dan desarrollen habilidades para la comprensión y respeto de la cultura afrocolombiana.

El marco legal colombiano promueve la inclusión y el respeto por la diversidad en el sistema educativo, asegurando que todas las personas, independientemente de su condición, tengan acceso a una educación de calidad. Las leyes y decretos como la **Ley 1618**, el **Decreto 1421**, y la **Ley 115 de 1994**, junto con la Constitución Política, ofrecen un marco sólido para garantizar el ejercicio pleno de los derecho

Objetivo general

Promover el reconocimiento, valoración y comprensión de la cultura, historia y contribuciones de las comunidades afrocolombianas dentro de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, con el fin de fomentar una educación inclusiva y representativa que contribuya al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural.

Objetivos específicos

- 1. Integrar Contenidos Afrocolombianos en el Currículo Educativo:** Desarrollar e implementar módulos educativos que incluyan aspectos de la historia, el arte, la literatura y las contribuciones sociales y culturales de las comunidades afrocolombianas, para enriquecer el programa de estudios y ofrecer una perspectiva más amplia y diversa a los estudiantes.
- 2. Fomentar la Conciencia y Respeto por la Diversidad Cultural:** Organizar actividades y eventos, como talleres, conferencias y exposiciones, que





destaquen la importancia de la cultura afrocolombiana y promuevan el respeto por la diversidad étnica y cultural, contribuyendo a la formación de una comunidad educativa más inclusiva y tolerante.

- 3. Impulsar el Reconocimiento de la Identidad Afrocolombiana:** Crear espacios de diálogo y reflexión dentro de la comunidad educativa que permitan reconocer y valorar la identidad afrocolombiana, así como abordar y corregir las desigualdades históricas, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima y la identidad de los estudiantes afrocolombianos.

Metodología

Se desarrollarán varios temas a través de exposiciones para alcanzar una mayor apropiación de ellos, teniendo en cuenta los conceptos básicos de los afrocolombianos en nuestra comunidad educativa.

- **Talleres:** se realizarán de manera grupal e individual, según el tema a tratar.
- **Proyección de videos:** estos se darán de acuerdo con el grado de escolaridad de los estudiantes para seguir el proceso con una secuencia lógica.
- **Elaboración de carteleras:** se harán de manera secuencial para la concientización de los derechos y deberes de cada estudiante.
- **Conversatorios:** serán realizados con preguntas abiertas que generen diversas opiniones entre los estudiantes.
- **Muestras artísticas y culturales:** estas muestras incluyen poesía, cantos, versos, exposiciones de pinturas, danzas, teatro para el fortalecimiento de nuestra cultura afrocolombiana.





Temática

La Afrocolombianidad hace referencia a la comunidad de colombianos descendientes de las personas de procedencia africana, que fueron esclavizadas por los españoles en la época de la Colonia, y a los cimarrones (esclavos “rebeldes”), que llevaban una vida de libertad en lugares apartados, luchando por los derechos de su comunidad y por mejorar sus condiciones de vida, hasta que conquistaron su libertad entre 1510 y 1952. Al igual que los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas son vistas como un símbolo de resistencia al forjar nuevos valores de aceptación y respeto.

Nuestra herencia africana es una parte importante de nuestra identidad colombiana. Al conocerla y valorarla, podemos sentirnos más conectados con nosotros mismos y con nuestro país.

Actividades - Cronograma

Actividad	Fecha	Descripción	Materiales y recursos
Taller de Historia y Cultura Afrocolombiana	Marzo 2025 (1er período)	Taller interactivo para aprender sobre la historia, la cultura y las contribuciones de la comunidad afrocolombiana.	Material educativo, proyector, videos/documentales, experto en historia afrocolombiana.





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Exposición de Arte Afrocolombiano	Abril del 2025 (1er período)	Exposición de arte que incluye pinturas, esculturas y artefactos representativos de la cultura afrocolombiana.	Obras de arte, espacio de exhibición, paneles informativos, catálogos.
Juegos y rondas infantiles afrocolombianas	Primer carrusel de proyectos	Se invita a los estudiantes a seguir los pasos de movimientos y cantos de origen africano, promoviendo la metodología activa.	Material educativo y dispositivo de sonido.
Festival de Música y Danza Afrocolombiana	Julio del 2025 (2do período)	Un festival que celebra la música y la danza afrocolombianas, con actuaciones en vivo y talleres.	Escenario, sistema de sonido, músicos y bailarines, stands de comida.
Conferencia sobre Diversidad y Cultura	Agosto del 2025 (2do período)	Conferencias y paneles de discusión sobre la diversidad cultural y la importancia de la inclusión y el reconocimiento de las comunidades afrocolombianas.	Sala de conferencias, ponentes, equipo audiovisual, material promocional.
El camino trenzado: importancia de las trenzas en la cultura afrocolombiana	Actividad segundo carrusel de proyectos (3er período)	Los estudiantes se dividirán en grupos y practicarán trenzar entre ellos, guiados por la trenzadora experta. Cada grupo creará un peinado que represente un aspecto de la cultura afrocolombiana y presentará su trabajo	Peines, cepillos, cuentas y adornos para el cabello, espejos, gomas elásticas y cintas para el cabello, productos para el cuidado del cabello (aceites, cremas).



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45
www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



		al resto de la clase.	
--	--	-----------------------	--



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot

Línea de atención: (604) 267 74 45

www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6

Página **18** de **21**



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. E. RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



Seguimiento evaluativo

Debilidades	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none">1. Interrupción de espacios físicos por remodelación.2. Desafíos en la implementación de actividades pedagógicas.3. Limitaciones en el avance de los objetivos del PEI.4. Impacto en el bienestar emocional de estudiantes y docentes.	<ol style="list-style-type: none">1. Integración de tecnologías educativas modernas.2. Mayor involucramiento de la comunidad educativa.3. Oportunidades para innovar en métodos de enseñanza.4. Posibilidad de alianzas con otras instituciones educativas.
Fortalezas	Amenazas
<ol style="list-style-type: none">1. Compromiso claro con el desarrollo integral de los estudiantes.2. Personal docente cualificado y adaptable.3. Fuerte sentido de comunidad y colaboración.4. Experiencia previa en adaptación a situaciones desafiantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Posibles retrasos adicionales en la remodelación.2. Cambios en políticas educativas o directivas institucionales.3. Desafíos económicos que puedan afectar el presupuesto.4. Cambios en la demanda educativa o intereses estudiantiles.

Responsable de la Información	Diana Melys Rivera Mendoza Santiago Londoño Agudelo Luis Eduardo Estrada Tangarife
Fecha de actualización	14 de enero de 2025



Calle 103 No 66 – 63. Barrio Girardot
Línea de atención: (604) 267 74 45
www.ierodrigocorreapalacio.edu.co

**“Educamos desde la diversidad
para la Convivencia y la Paz”**

Resolución 1618 de noviembre 27 de 2002
DANE 105001006483 - NIT: 811031045-6